

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

000803

RESOLUCION No. DE 2009

-6 MAR 2009

Por la cual se adopta el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de Tránsito.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren el artículo 11, numeral 9 del Decreto 2171 de 1992 y el Artículo 13, parágrafo 3 de la Ley 105 de 1993, y el Decreto 2053 de 2003

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Ministerio de Transporte fijar las normas técnicas que deban regir cada modo de transporte, de acuerdo con la entidad ejecutora correspondiente.

Que en los últimos años se ha producido un avance en las técnicas para la evaluación de los materiales para la construcción de carreteras.

Que se hace necesario la implementación, concepción y desarrollo de la infraestructura vial aportando herramientas confiables para escoger el pavimento más adecuado según las condiciones específicas de cada vía.

Que para facilitar el diseño de los pavimentos de concreto en carreteras con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito, se hace necesario adelantar los estudios técnicos para la ejecución de los planes, programas y proyectos viales, formulando propuestas en materia de modernización de la infraestructura vial a cargo de la nación a efectos de favorecer la seguridad a los usuarios.

Que se hace necesario implementar el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de tránsito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar El "MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO PARA VIAS CON BAJOS, MEDIOS Y ALTOS VOLUMENES DE TRÁNSITO", elaborado en el año 2008, por el Ministerio de Transporte.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Ministro de Transporte, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.

Resolución No. 000803 DE

-6 MAR 2009

HOJA No. 2 DE 2

Continuación de la Resolución por la cual se adopta el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de Tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

-6 MAR 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Proyecto y elaboró: Arq. Esperanza Ledezma LL., Grupo Vías Carreteables - Ministerio de Transporte.
Revisó: Ing. Fidel Bohorquez Cuartas, Director Infraestructura - Ministerio de Transporte.
Dr. Antonio Jose Serrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Ministerio de Transporte
Dr. Gabriel Ignacio Garcia Morales, Director General - Instituto Nacional de Vías
Dr. Juan Gabriel Berón Zea, Secretario General Técnico - Instituto Nacional de Vías
Dra. Maritza del Socorro Quintero Jiménez, Jefe Oficina Asesora Jurídica - Instituto Nacional de Vías
Ing. Alfonso Montejo - Instituto Nacional de Vías





